



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Calle 16, Avenida Central, Paseo Colón, Frente a la entrada de Emergencias del Hospital San Juan de Dios, Centro Plaza Rofas, Cuarto Piso
Apdo. 10087-1000 San José, Costa Rica

**OFICIO-CIRCULAR
DRH-1664-2015-DIR**



DE: Yaxinia Díaz Mendoza
Directora de Recursos Humanos

PARA: Directores Regionales
Asesores Supervisores de Educación
Directores Colegios Técnicos Profesionales Sección Nocturna
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
Dpto. de Asignación del Recurso Humanos. Jefatura
Depto. de Educación de Adultos y Personas Jóvenes. Jefatura
Dirección de Asuntos Jurídicos. Director.

FECHA: 5 de marzo 2015.

ASUNTO: Aclaratoria al Oficio-Circular N° 1606-2015-DIR, expedido en fecha **03 de marzo de 2015**, mismo que atiende el tema de la Jornada laboral y horarios en Colegios Técnicos Profesionales Sección Nocturna para Directores, Oficinista 1, Asistente de Dirección, Auxiliar Administrativo, Orientador 1, Conserje, Coordinador Técnico, Coordinador de la Empresa.

Se procede con aclaratoria en relación a lo anotado en el último párrafo del **OFICIO-CIRCULAR N° 1606-2015-DIR**, dictado por la suscrita en fecha 03 de marzo de 2015 en la que por error se anotó:

(...)

Dado lo anterior, se dejan sin efecto los siguientes oficios: DRH- 21500-2013-DIR, de fecha 5 de noviembre de 2013, el oficio DRH-6068-2015-DIR, fecha 17 de marzo de 2014, ambos suscritos por MS.c Juan Antonio Gómez Espinoza antes Director de Recursos Humanos, así como el oficio DRH-1116-2014-AL de fecha 19 de agosto de 2014, y por último el oficio DRH-1325-2014-AL, todo a fin de que se utilice un solo instrumento administrativo en la atención de este tema.*****U.L.*****

Para que se lea correctamente:

(...)

Dado lo anterior, se dejan sin efecto los siguientes oficios: DRH- 21508-2013-DIR, de fecha 5 de noviembre de 2013, el oficio DRH-6068-2014-DIR, fecha 17 de marzo de 2014, ambos suscritos por MS.c Juan Antonio Gómez Espinoza antes Director de Recursos Humanos, así como el oficio DRH-1116-2014-AL de fecha 19 de agosto de 2014, y por último el oficio DRH-1325-2014-AL de fecha 02 de Octubre de 2014, , todo a fin de que se utilice un solo instrumento administrativo en la atención de este tema.*****U.L.*****